

0419-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con dos minutos del diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA Y LIBERTAD en el cantón SAN RAMON de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ESPERANZA Y LIBERTAD** celebró el día siete de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **SAN RAMON**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN SAN RAMON

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205260167	LAURA VANESSA UGALDE RETANA	PRESIDENTE PROPIETARIO
206300255	JULIO CESAR RODRIGUEZ SANCHO	SECRETARIO PROPIETARIO
401990852	JESSICA TATTIANA CESPEDES VILLEGAS	TESORERO PROPIETARIO
206710389	MIGUEL ANGEL DELGADO CASTILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
204380348	TERESITA CASTILLO ROJAS	SECRETARIO SUPLENTE
208590688	JOSE RUBEN DELGADO CASTILLO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
206690067	JUAN FERNANDO MONGE VARGAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401990852	JESSICA TATTIANA CESPEDES VILLEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
206300255	JULIO CESAR RODRIGUEZ SANCHO	TERRITORIAL PROPIETARIO
205260167	LAURA VANESSA UGALDE RETANA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206710389	MIGUEL ANGEL DELGADO CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
204380348	TERESITA CASTILLO ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
208590688	JOSE RUBEN DELGADO CASTILLO	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha

asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps

C.: Exp. n.º 0405-2024, partido ESPERANZA Y LIBERTAD

Ref., No.: 02905-2024